

## El pensamiento humanista cristiano en el documento “Lo que nos une”.<sup>1</sup>

1.- Se me ha pedido que diga algunas palabras acerca de los principios del humanismo cristiano que se ven reflejados en el documento “Lo que nos une” y que fuera elaborado por la Comisión Técnica Constitucional del Partido, de la cual formo parte y en la que recientemente actúo en calidad de coordinadora suya, luego de que nuestro camarada Patricio Zapata hubo de alejarse de esa responsabilidad como consecuencia de asumir el cargo de Presidente del Consejo de Observadores del Proceso Constituyente impulsado por el Gobierno.

Recordemos al efecto que en julio de 2014 la Junta Nacional del Partido pidió a un grupo integrado por 15 de sus constitucionalistas -coordinados, como les decía, por el profesor Patricio Zapata- y que conforman la Comisión Técnica Constitucional, que emitiera un informe abordando los contenidos que debería tener una nueva Constitución para Chile. En cumplimiento de esa misión durante el primer semestre del año pasado la Comisión se abocó a elaborar el texto que ustedes tienen en sus manos y que fue entendido como un documento de trabajo, el cual, por lo tanto, seguirá siendo completado desde que algunos temas no fueron abordados en él. Ese texto fue validado por la Directiva Nacional del Partido y su Consejo en agosto de 2015 y luego entregado una copia de él al Gobierno.

2.- Ahora bien, partiendo de la base de que el foco de nuestra atención debía estar en los contenidos de una nueva Carta Fundamental y no en el procedimiento para llegar a ella, antes de entrar derechamente a la propuesta constitucional, el documento explica algunas de las ideas y fundamentos que lo inspiran.

---

<sup>1</sup> Exposición de María Pía Silva Gallinato - profesora constitucionalista y coordinadora de la Comisión Técnica Constitucional del PDC- en seminario de la Falange de Abogados, efectuado en Santiago el 9 de enero 2016,

Tales ideas y, evidentemente también las que se reflejan en el texto propuesto, son fruto de los debates que surgieron entre quienes integramos la Comisión que elaboró el documento. Si bien en las discusiones producidas, como es lógico, a veces tuvimos diferentes miradas acerca de cómo debían resolverse los problemas constitucionales, como militantes de la DC constatamos que compartimos una serie de valores, principios y experiencias comunes que se vieron plasmados en el texto.

Es así como coincidimos en sostener que si la Constitución es la ley fundamental del Estado, tiene como finalidad organizar y limitar el poder estatal, asegurar los derechos de todas las personas y grupos y permitir la participación política del Pueblo, esa Constitución debe unir, o sea, debe ser la Casa Común – como dice el documento- en que todos, siendo diferentes y pensando distinto, podamos reunirnos.

En efecto, en la Constitución se deben ver reflejadas las ideas básicas que todos los chilenos compartimos acerca de las normas, principios y valores que han de regir nuestra convivencia.

Es por ello que la Constitución debe ser el resultado de un Pacto –un Pacto Constitucional- celebrado entre los distintos integrantes de la sociedad.

Esa concepción de lo que es la Constitución y de la necesidad de que ella surja como consecuencia de un gran acuerdo social y político responde fielmente a nuestro compromiso como demócrata cristianos con los valores del humanismo cristiano, por cuanto se ajusta al ideal, que inspira a nuestro Partido, de construir una sociedad libre, participativa, solidaria y comunitaria, con el objeto de perfeccionar y profundizar la democracia.

Para dar cauce a las esperanzas y anhelos que persigue el pueblo se requiere entonces una Constitución que nos una.

Pues bien, nuestro Partido llegó a la convicción de que la actual Constitución, pese a las numerosas reformas que ha sufrido, no ha logrado que la ciudadanía la considere como propia, es decir, como una Casa Común.

Ello se refleja en numerosas encuestas, que manifiestan que una amplísima mayoría apoya la tesis del cambio constitucional; en que, pese a las reformas que se han introducido a la Constitución de 1980, muchos siguen considerándola ilegítima; en que la sociedad chilena ha cambiado cultural y económicamente y la actual Carta Fundamental no lo refleja; en que esa Constitución contiene reglas que impiden la igualdad política de los ciudadanos, la expresión de las mayorías y una mayor participación democrática, porque desconfía de la capacidad del Pueblo para decidir su destino; y, por último, en que aparece comprometida ideológicamente con el sector político que la ideó e impuso.

Ello no obsta a que una nueva Constitución no puede partir de cero, por lo que consideramos que se deben valorar aquellas instituciones y fórmulas que han demostrado ser útiles, muchas de las cuales provienen de una larga tradición histórica y algunas otras fueron incorporadas en la Constitución actual, como por ejemplo, el recurso de protección, la segunda vuelta electoral, las bases del Estado de Derecho, etc.

3.- Ahora bien, en el ánimo de elaborar una nueva Ley Fundamental que nos acoja a todos no podemos olvidar que la intrínseca igualdad de los seres humanos significa que todos somos seres racionales, trascendentes y sociales, lo cual nos lleva a querer organizar la convivencia para lograr el mayor desarrollo de la vida espiritual y material. Es por ello que parece lógico que todos seamos partícipes de nuestro destino común y por ello es que la guía de ruta que nos sirve para encauzar las energías sociales con el objeto de lograr el bien común –y que es la Constitución- nos debe representar a todos.

Por lo anterior estamos convencidos de que aunque, como demócratacristianos, tenemos nuestras propias convicciones acerca de cómo debe dirigirse la sociedad política, no somos portadores de la verdad absoluta. Es por ello que queremos contribuir en forma propositiva y desde nuestra mirada al debate que se está dando actualmente entre todos los chilenos en torno al contenido que debería tener una nueva Constitución, pero sin imponer nuestra mirada.

Ese diálogo entre todos resulta cada vez más indispensable en estos tiempos, por la creciente demanda que formulan las personas y los grupos por una mayor participación en los espacios públicos y por la necesidad consecuente de cerrar la distancia que actualmente existe entre la política y la ciudadanía. Ello ayudará a afianzar las instituciones políticas, entre ellas los partidos, que requieren renovarse y acercarse a las personas para conseguir mayores grados de confianza ciudadana.

Si sabemos escuchar, con respeto y valorando la opinión ajena, tratando de defender nuestra postura y ojalá de convencer sin imponerla, cumpliremos con los ideales que inspiran nuestra acción. No podemos olvidar al efecto que nos mueve la convicción de que todos tienen derecho a ser tratados como sujetos relevantes dentro de la sociedad y, por lo tanto a ser escuchados, porque detrás de ello está la valoración de la dignidad humana.

4.- Nuestra propuesta constitucional entonces -partiendo del diagnóstico de la realidad chilena, convencida de que es necesario establecer una Constitución que sea la Casa Común que todos deseamos, respetuosa de la diversidad de los pareceres y consciente de que no es poseedora absoluta de la verdad-, se funda no sólo en los aportes de la doctrina jurídica y de la técnica constitucional, sino que también en los principios y valores del humanismo cristiano y que corresponde a nuestro sello de identidad.

Dentro de esos valores el documento se preocupa de destacar que una nueva Constitución debe ser un instrumento eficaz para garantizar y promover de mejor manera los siguientes tres principios, que siempre han guiado nuestro accionar como Partido: **Dignidad, Democracia y Derecho.**

#### a) DIGNIDAD

5.- En relación a la **dignidad** el documento reafirma que, como todas las personas somos merecedoras de respeto y de consideración y,

consecuentemente, los seres humanos no somos objeto sino sujetos de derechos, la Constitución debe reconocer el carácter inviolable de la dignidad humana.

Como de la dignidad surgen los derechos fundamentales, el texto luego reconoce diversos derechos individuales, políticos y sociales.

Al explicar nuestro concepto acerca de los derechos fundamentales, siguiendo una concepción iusnaturalista del hombre y de la sociedad, fundada en la doctrina humanista cristiana, el documento afirma que los derechos **se originan en la propia naturaleza de la persona humana** y, por lo tanto, no son concedidos por el Estado, sino que son exigencias que éste sólo debe reconocer, promover y proteger, sin que por lo tanto pueda ignorarlos o atropellarlos.

Por otra parte, uno de los fundamentos del orden constitucional que se vincula con el valor de la dignidad humana dice relación con la idea que el constituyente tenga acerca del Estado y su vinculación con la persona humana, las familias y los grupos. Sucede que el tipo de participación que el Estado tenga en la vida de la sociedad incide en cómo se protege el ejercicio de los derechos de las personas.

Así, para algunos la sociedad se confunde con el Estado, como lo sostienen las formas totalitarias; para nosotros, en cambio, se debe distinguir la sociedad del Estado, cumpliendo éste un rol instrumentalista, al servicio de la persona humana –como dice Maritain- porque su razón de ser, su finalidad, es el bien común público.

Debido a su acción instrumentalista, el documento sostiene que el Estado no debe reemplazar a la sociedad civil y a los privados en las tareas que éstos pueden realizar de buena forma, pero ello siempre debe ir de la mano con el valor de la solidaridad, lo cual supone que no sólo el Estado sino aquellos que están en mejor posición en la sociedad, deben ir en ayuda de los más necesitados.

Además, en consonancia con la idea de que el Estado está al servicio de la persona y de las comunidades y, de que la dignidad humana exige la satisfacción en el hecho de ciertas necesidades sociales, afirmamos que el Estado chileno

debe declararse y asumirse como un **Estado Social y Democrático de Derecho**. Ello supone un Estado en el que la actividad estatal asume en forma permanente un rol dinámico en el ámbito económico y social, comprometiéndose a brindar un mínimo de bienestar a sus componentes, a través del respeto, promoción y garantía de los derechos y prestaciones brindadas directa o indirectamente por los poderes públicos.

## b) DEMOCRACIA

6.- Además al Estado Social de Derecho se le agrega la característica de ser **Democrático**, lo cual constituye otro de los pilares que fundan nuestra propuesta.

La democracia es uno de los principales los valores en que se basa el ideario de nuestro Partido, desde que supone que en esa forma de gobierno es el propio pueblo el que contribuye a encauzar la dirección estatal hacia el bien común.

Sabemos que en la democracia el poder recae en el Pueblo, porque en ella es la propia sociedad política quien orienta y dirige el poder estatal; ello se expresa a través del principio de la mayoría, aunque con respeto a las minorías.

La democracia, además de ser una forma de gobierno también promueve un modo de convivencia social, en el cual las decisiones se adoptan en forma colectiva mediante la participación y deliberación de los integrantes de la sociedad, con respeto a la diversidad de las opiniones y a los derechos fundamentales y, en ese sentido, es un ideal que orienta e inspira la actividad del Estado y de la sociedad.

Nuestra propuesta constitucional recoge el valor y la importancia que asignamos a la democracia, abordándola tanto como ideal a seguir como forma de gobierno. Es así como afirmamos –en congruencia con uno de los ejes de

nuestros principios partidarios- que la nueva Constitución debe contener una declaración clara en cuanto a que la democracia es el único régimen político compatible con el pleno respeto a los derechos fundamentales y el único coherente con las luchas y esperanzas históricas del Pueblo de Chile.

Recordemos que en una democracia sana la sociedad civil y el aparato estatal están en constante interacción, porque la sociedad busca influir en la toma de decisiones que debe adoptar el Estado, el cual debe procesar debidamente los requerimientos que provengan de la sociedad para luego entregar soluciones que satisfagan, no el interés particular de algunos, sino el de todos.

La interacción entre el Estado y la sociedad civil convierte consecuentemente a los integrantes de ésta en agentes políticos, porque ellos pueden llegar a influir de modo determinante en la definición de las políticas públicas. Nos encontramos entonces ante una concepción del ciudadano más amplia de la que conocíamos, porque ahora éste es mucho más activo para pedir soluciones a los problemas que le aquejan, además es capaz de cuestionar y controlar a las autoridades. Ello se da en un escenario en que la existencia de nuevas tecnologías, como las redes sociales, han demostrado enorme eficacia como instrumentos que amplían el protagonismo de determinados grupos de la sociedad civil que hasta ahora tenían gran dificultad para comunicarse entre sí y con la ciudadanía en general, facilitando, por lo tanto, la generación de nuevas formas de participación social y política.

Constatando esta realidad y la demanda colectiva por diversas formas de participación democrática, proponemos que la nueva Constitución armonice debidamente una democracia representativa -a través de órganos de ese carácter (Gobierno, Congreso, etc.) que sean robustos, equilibrados, responsables, transparentes y eficaces- con algunos mecanismos que permitan participación directa de la ciudadanía.

Ello es congruente con nuestra concepción de que el poder del Estado es racional y moral, porque se dirige a la inteligencia y compromete la voluntad de la persona, por lo que la democracia logrará que la obediencia sea más eficaz en la

medida que la persona haya participado en la adopción en forma directa o indirecta de las decisiones que le afecten.

Es que estamos convencidos de que sólo la democracia armoniza plenamente con la igualdad y la libertad de las personas, porque resulta el sistema de gobierno que asegura la participación ciudadana a través del amplio ejercicio de las libertades y de los diversos mecanismos que consagra su estructura organizativa. Es por ello que el documento reconoce derechos políticos -como el de sufragio y el de formar y participar en partidos políticos-, busca el fortalecimiento y perfección de nuestro sistema de gobierno, persigue descentralizar el Estado, terminar con las leyes supramayoritarias, etc.

### c) DERECHO

7.- Por último digamos que uno de los elementos más tradicionales del modelo institucional que, junto al principio democrático, se ha desarrollado en los últimos siglos es el del Estado de Derecho, caracterizado porque en él tanto las personas como los órganos del Estado se encuentran sujetos a reglas jurídicas que se aplican a todos por igual.

En el Estado de Derecho el poder se encuentra limitado por el ordenamiento jurídico, por lo que éste debe sujetarse a ciertas exigencias formales, como son los principios de legalidad o de imperio del derecho y el de separación de las funciones públicas, además de algunas exigencias de carácter material, como son el respeto al principio democrático y a los derechos fundamentales.

Según el documento “Lo que nos une”, el Estado de Derecho permite a todas las personas vivir en tranquilidad, sabiendo que sus libertades están garantizadas por leyes generales e impersonales y por tribunales independientes e imparciales, y que las autoridades están sujetas a un régimen de control, transparencia y responsabilidad.



Por ello nuestra propuesta constitucional se refiere en un capítulo a los principios y reglas que deberían plasmarse en el texto constitucional y que se vinculan con el **Derecho**, por cuanto éste constituye un elemento esencial del Estado. En efecto, es la herramienta con que éste cuenta para alcanzar el bien común, ya que le permite exigir el respeto de las reglas de conducta necesarias para lograr el mantenimiento y progreso del orden social.

Siempre hemos sido un partido respetuoso del orden jurídico y de la institucionalidad y nuestra historia así lo testimonia. Por lo mismo, diversas reglas contenidas en el documento se refieren también a esta materia, como explicará Javier Couso luego.

En resumen, la nueva Constitución, la Casa Común a la que aspiramos, si bien –por lo que ya dije al comienzo de estas palabras- no puede contener definiciones o conceptos ideológicos muy marcados, tampoco puede ser neutra o meramente reglamentaria. Ella debe reflejar los anhelos y aspiraciones de progreso de los chilenos y los valores que nos identifican. Es por ello que nuestra propuesta se inspira en una serie de ideas que, fundadas en el humanismo cristiano, reflejan una concepción del hombre, de la sociedad y del Estado que pueden servir para aportar a la discusión que se está abriendo en Chile en el llamado proceso constituyente a que nos llamó la Presidenta Bachelet.

Muchas gracias